

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Cuantía de la subvención: 40.271,40 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.13.00.03.00.76600.43B.7.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.7.2010.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.8.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Cuantía de la subvención: 36.844,80 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.13.00.03.00.76600.43B.7.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.7.2010.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.8.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Cuantía de la subvención: 46.179,60 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.13.00.03.00.76600.43B.7.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.7.2010.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.8.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de El Burgo (Málaga).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Cuantía de la subvención: 28.002,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.13.00.03.00.76600.43B.7.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.7.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Ojén (Málaga).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Cuantía de la subvención: 42.003,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.13.00.03.00.76600.43B.7.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.7.2010.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.8.2011.

Sevilla, 8 de septiembre de 2008.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se dispone dar cumplimiento al trámite de subsanación de las solicitudes de subvenciones presentadas por las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008, al amparo de la Orden de 18 de abril de 2008 (BOJA núm. 93, de 12.5.2008).

Requerir a cada una de las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción solicitantes, incluidas en el Anexo a la presente Resolución, para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución por la que se publica el extracto del contenido de este acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, remitan a esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía de Málaga la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación de los expedientes. Indicándoles que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas de su solicitud, previa Resolución del titular de esta Delegación Provincial, por delegación del Consejero de Empleo, dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ordenar la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial de Málaga y de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos. Asimismo, ordenar la publicación simultánea en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de un extracto del contenido de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de alegar su oposición al mismo para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 2 de septiembre de 2008.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se dispone dar cumplimiento al trámite de subsanación de las solicitudes de subvenciones presentadas por las Microempresas, Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008, al amparo de la Orden de 18 de abril de 2008 (BOJA núm. 93, de 12.5.2008).

Requerir a cada una de las Microempresas, Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) solicitantes, incluidas en el Anexo a la presente Resolución, para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución, por la que se publica el extracto del contenido de este acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, remitan a esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía de Málaga la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación de los expedientes. Indicándoles que si así no lo hicieran se les tendrán por desistidas de su solicitud, previa Resolución del titular de esta Delegación Provincial, por delegación del Consejero de Empleo, dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ordenar la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial de Málaga y de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos. Asimismo, ordenar la publicación simultánea en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de un extracto del contenido de esta Resolución.